

5.1. Descripción general del plan de estudios.

De acuerdo con el artículo 5.1 del R.D. 1393/2007, el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) que, según el artículo 5 del RD 1125/2003, se define como “la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.”

Según el Anexo I de la normativa de la Universidad de Alicante para la implantación de Títulos de Grado y Máster, y a la hora de medir el trabajo del estudiante, se tendrá en cuenta:

- a) El valor de un crédito europeo en la Universidad de Alicante es de 25 horas, incluyendo tanto las horas dedicadas a aprendizaje autónomo o no presencial del alumno como al aprendizaje presencial.
- b) Se considera tiempo de aprendizaje presencial todas aquellas horas en las que el alumnado realice su trabajo en contacto/interacción con el docente (clases magistrales, clases prácticas, seminarios, talleres, pruebas de evaluación, etc.).
- c) Se considera tiempo de aprendizaje autónomo o no presencial todas aquellas horas que el alumnado deba dedicar al trabajo autónomo, sea individual o en equipo (realización de trabajos, estudio personal, etc.).
- d) El curso académico tendrá una duración de 40 semanas (incluyendo el periodo de formación y de evaluación).
- e) En términos medios, el total de horas semanales de aprendizaje del alumno con dedicación a tiempo completo es de 37,5 horas.
- f) El tiempo de aprendizaje presencial semanal tendrá que estar comprendido en una banda entre el 30 y 40 por cien del total de horas de aprendizaje del alumno.



5.1.1. Distribución del plan de estudios en materias, asignaturas y créditos ECTS.

El Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad y Restauración del Medio Marino y Terrestre por la Universidad de Alicante consta de 90 créditos ECTS (1,5 años), distribuidos en 30 ECTS de tipo obligatorio, 30 ECTS optativos y 12 ECTS de prácticas externas. Los créditos restantes (18 ECTS) corresponden al Trabajo Fin de Máster (TFM).

Tabla 1. Distribución de créditos por tipo de materia.

TIPO DE MATERIA	Nº CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	30 ECTS
Optativas (OP)	30 ECTS
Prácticas externas (PEXT)	12 ECTS
Trabajo fin de Máster (TFM)	18 ECTS
Créditos ECTS:	90 ECTS

En base a las competencias, objetivos formativos y resultados de aprendizaje, se ha establecido una estructura de título de Máster con 6 materias y total de 17 asignaturas:

Tabla 2. Planificación temporal de las materias y asignaturas del título. Alumnos a tiempo completo.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO	1er. curso		2º curso
			SM1	SM2	SM3
Diagnóstico de la Biodiversidad y los Ecosistemas	Obtención y tratamiento de datos ambientales	OB	6		
	Diagnóstico y evaluación de ecosistemas	OB	6		
	Diagnóstico y evaluación de especies vegetales	OB	6		
	Diagnóstico y evaluación de especies animales	OB	6		
	Diagnóstico y evaluación del medio físico	OB	6		
Conservación	Gestión de espacios naturales y conservación de ecosistemas	OP		5	
	Biología de la conservación: poblaciones y especies	OP		5	
	Conservación y manejo de sistemas agrosilvopastoriles	OP		5	
	Planificación y ordenación del medio marino	OP		5	
	Conservación y gestión de la biodiversidad marina	OP		5	
Restauración	Restauración cubierta vegetal	OP		5	
	Restauración de medios antropizados	OP		5	
	Conservación y restauración de medios acuáticos continentales	OP		5	
	Mitigación de impactos y restauración en medio marino	OP		5	
Contexto socioeconómico de la restauración y la conservación	Valoración ambiental y desarrollo empresarial	OP		5	
	Derecho ambiental y gestión ecosistémica	OP		5	
	Participación social y transferencia del conocimiento	OP		5	
Prácticas externas	Prácticas externas	PEXT			12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo fin de máster	TFM			18
TOTAL			30	60(*)	30

(*) De entre las 12 asignaturas ofertadas, el alumno deberá cursar 6 (30 ECTS).



Tabla 3. Planificación temporal de las materias y asignaturas del título. En primera matrícula de primer curso, el alumnado deberá cursar asignaturas obligatorias ya que suponen la adquisición de conocimientos y competencias para abordar después las asignaturas optativas. Las asignaturas optativas se cursarán en los semestres 2 y 4 (6 en total).

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO	1er. curso		2º curso		3er curso
			SM1	SM2	SM3	SM4	SM5
Diagnóstico de la Biodiversidad y los Ecosistemas	Obtención y Tratamiento de Datos Ambientales	OB	6				
	Diagnóstico y Evaluación de Ecosistemas	OB	6				
	Diagnóstico y Evaluación de especies vegetales	OB	6				
	Diagnóstico y Evaluación de especies animales	OB	6				
	Diagnóstico y Evaluación del Medio Físico	OB	6				
Conservación	Gestión de espacios naturales y conservación de ecosistemas	OP		5		5	
	Biología de la conservación: poblaciones y especies	OP		5		5	
	Conservación y manejo de sistemas agrosilvopastoriles	OP		5		5	
	Planificación y ordenación del medio marino	OP		5		5	
	Conservación y gestión de la biodiversidad marina	OP		5		5	
Restauración	Restauración cubierta vegetal	OP		5		5	
	Restauración de medios antropizados	OP		5		5	
	Conservación y restauración de medios acuáticos continentales	OP		5		5	
	Mitigación de impactos y restauración en medio marino	OP		5		5	
Contexto socioeconómico de la restauración y la conservación	Valoración ambiental y desarrollo empresarial	OP		5		5	
	Derecho ambiental y gestión ecosistémica	OP		5		5	
	Participación social y transferencia del conocimiento	OP		5		5	
Prácticas externas	Prácticas externas	PEXT			12		18
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM					
TOTAL			30	60(*)	12	60(*)	18

(*) De entre las 12 asignaturas ofertadas, el alumno deberá cursar 6 (30 ECTS).



Con respecto a la distribución temporal del Máster (Tabla 4), respetando lo indicado en el Real Decreto 1393/2007, se ha planteado una evolución coherente de materias y asignaturas teniendo en cuenta la necesidad de cuadrar el número de créditos de los distintos semestres a 30 ECTS. Las asignaturas de la Materia 1 permiten que el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos avanzados generales para el diagnóstico y monitorización de la biodiversidad y de los ecosistemas. Es por ello que, las asignaturas de esta materia (todas con carácter obligatorio) se han centrado en el primer semestre del primer curso académico. Las materias optativas se ofrecen al alumnado en el segundo semestre del primer curso y permiten la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en gestión, restauración, conservación y valoraciones del contexto socioeconómico vinculado a la restauración y la conservación. Finalmente, el Trabajo de Fin de Máster, se imparte al final del máster, como así establece la normativa vigente (RD 1393/2007), concretamente en el primer semestre del segundo curso académico del plan de estudios, estando relacionado con el desarrollo y evaluación de las competencias de la titulación.

PRIMER SEMESTRE: 30 ECTS Obligatorios

SEGUNDO SEMESTRE: 30 ECTS Optativos

TERCER SEMESTRE: 12 ECTS prácticas externas (OB) y 18 ECTS TFM (OB)

Tabla 4. Organización temporal de asignaturas.

1 ^{er} CURSO ACADÉMICO		2 ^o CURSO ACADÉMICO
SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3
30 ECTS obligatorias	30 ECTS optativas	PEXT y TFM

5.1.2. Reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional.

De acuerdo con el reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional (RD 861/2010, de 2 de julio), la materia *Prácticas externas* (12 ECTS) podrá ser reconocida, siempre que se acredite y demuestre, por un lado, experiencia suficiente en puestos que impliquen el desempeño de funciones relacionadas con el objeto del máster y, por otro, la adquisición de las competencias incluidas en la asignatura *Prácticas externas* del presente plan de estudios:

CB6, CB7, CB8, CB9, CB10

CG1, CG4, CG9

CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17

CT1, CT2, CT3

Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos se presentarán en la secretaría de la Facultad de Ciencias y serán resueltas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y Evaluación de Expedientes



correspondiente a esta Facultad, que tiene como competencia la evaluación de expedientes y su resolución.

Esta comisión actuará en subcomisiones, constituyéndose una subcomisión para todos los estudios oficiales de posgrado del Centro.

La experiencia laboral y profesional deberá de estar acreditada mediante un Informe de Vida Laboral y un certificado de la empresa donde consten las funciones realizadas. Se determinará dicho reconocimiento en función de dos criterios:

- a) Criterio temporal: para que sea valorada la solicitud de reconocimiento se requerirá acreditar un tiempo mínimo de experiencia laboral y profesional de un año a jornada completa o un periodo equivalente a jornada parcial.
- b) Criterio material: La actividad laboral o profesional debe estar directamente relacionada con el objeto del máster, acreditándose la adquisición de las competencias específicas.

En cualquier caso, será la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos y Evaluación de Expedientes de la Facultad de Ciencias que establece los criterios atendiendo a la siguiente normativa:

Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales. Fecha Aprobación Consejo de Gobierno: 27/10/2010 (BOUA 5/11/2010). Contempla las modificaciones realizadas en la misma por resoluciones del Consejo de Gobierno de fechas 27-02-12 y 27-1-2017:

<https://web.ua.es/es/vr-estudis/documentos/normativa/normativa-consolidada-de-reconocimiento-de-creditos-ua.pdf>

5.1.3. Mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.

La coordinación académica del título se rige según el reglamento para la constitución y funcionamiento de comisiones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante (<https://ciencias.ua.es/es/secretaria/documentos/normativa/reglamento-comisiones-y-modificacion-de-titulos.pdf>). Así, existe una Comisión de Postgrado en la que están representados todos los títulos de máster adscritos a la Facultad (<https://ciencias.ua.es/es/organizacion/comisiones-docentes/comision-de-estudios-de-postgrado.html>) y una Comisión académica de Máster cuyo objetivo es velar por el buen funcionamiento del programa formativo y colaborar en los procesos de organización, fijación de objetivos, evaluación y aplicación de los criterios de calidad a las enseñanzas.

➤ **Comisión Académica del Máster.**

La Comisión Académica del Máster está regulada en el artículo 20 de la Normativa sobre títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Alicante ([BOUA 20/12/2012](https://boia.ua.es/boia/BOUA/BOUA-2012-2012)):

Es el órgano de dirección y gestión académica de las enseñanzas de máster universitario que será nombrado por el Centro al que se adscribe el título de máster. En su composición se procurará la participación proporcional de los distintos departamentos, centros, o Institutos Universitarios de Investigación que intervengan en



el plan de estudios, con respeto en todo caso a la paridad prescrita en el artículo 40.3 del Estatuto de la Universidad de Alicante.

Los y las integrantes de la Comisión ejercerán sus funciones por un periodo de cuatro años.

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Asistir al coordinador o coordinadora en las labores de gestión.
- b) Elaborar la propuesta de planificación docente del máster.
- c) Velar por el seguimiento, y acreditación del máster.
- d) Llevar a cabo la selección del alumnado a efectos de su admisión.
- e) Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- f) Informar las propuestas de resolución de reconocimiento de créditos, solicitadas por el alumnado.
- g) Asignar un tutor para el Trabajo Fin de Máster (en adelante, TFM) a cada estudiante.
- h) Proponer los tribunales que habrán de juzgar los TFM.
- i) Analizar, en colaboración con el Coordinador o Coordinadora para la Calidad del Centro, los resultados del plan de estudios que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la Comisión de Postgrado del Centro.
- j) Proponer al Centro, las modificaciones del plan de estudios que se estimen oportunas, como consecuencia del seguimiento de la titulación.
- k) Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del máster universitario. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- l) Aquellas otras que les asignen los órganos competentes.

La comisión académica será nombrada por la facultad o escuela proponente y estará compuesta al menos por:

- El Coordinador o Coordinadora del máster universitario, que la preside.
- Un mínimo de tres miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el máster universitario, elegidos entre y por el profesorado del máster universitario, procurando que estén representados los departamentos que intervienen en el plan de estudios.
- 1 representante del centro proponente.
- 1 representante del alumnado, que será elegido cada año entre y por el alumnado del máster universitario.
- 1 representante de las empresas y/o instituciones cuando se contemplen prácticas externas. Será propuesto por el Coordinador o Coordinadora del máster universitario, oídas las empresas y/o instituciones.
- 1 miembro del PAS para cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del máster universitario.
- En el caso de titulaciones de máster conjuntas, será de aplicación lo que se estipule en los convenios correspondientes.

➤ **Coordinador/a del Máster.**

La figura de Coordinador/a del Máster está regulada en el artículo 21 de la Normativa sobre títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Alicante ([BOUA 20/12/2012](#)):

Máster Universitario en Conservación de la Biodiversidad y Restauración del Medio Marino y Terrestre por la Universidad de Alicante



Será nombrado por la Junta de Facultad o Escuela entre el profesorado del máster con vinculación permanente a la Universidad de Alicante a propuesta del centro, Instituto Universitario de Investigación o Consejo de Dirección de la Universidad, según de quién haya partido la iniciativa para la elaboración de la propuesta de máster universitario.

El Coordinador o Coordinadora ejercerá sus funciones por un periodo de cuatro años.

Las funciones del Coordinador o Coordinadora son:

- a) Presidir la Comisión Académica.*
- b) Actuar en representación de la Comisión Académica.*
- c) Informar a los departamentos de la participación en el máster universitario del profesorado de las distintas áreas de conocimiento que lo componen.*
- d) Elevar al centro la propuesta de planificación docente anual del máster universitario.*
- e) Coordinar el desarrollo y el seguimiento del plan de estudios en los términos que indique el Sistema de Garantía Interno de la Calidad.*
- f) Comunicar al centro las decisiones de la Comisión Académica del Máster.*
- g) Difundir entre el profesorado del máster universitario cualquier información relativa a la gestión académica.*

Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes

5.1.4. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

El máster propuesto tiene una clara equivalencia con otros estudios, tanto de nuestro entorno europeo como del americano, en cuanto a la formación que se ofrece y las competencias que se adquieren, ya que con él se trata de dar una formación especializada y avanzada que resulta ser común en otros países y, en el caso de la formación investigadora, ofrecerá al estudiante la posibilidad de profundizar en campos que son realmente muy activos a nivel internacional. Así, la colaboración estrecha con universidades de otros países garantizará la internacionalización del programa favoreciendo procesos de movilidad tanto de alumnado como profesorado propio y acogido.

Al tratarse de un plan de estudios de 90 ECTS a desarrollar en tres semestres consecutivos, la movilidad del alumnado es factible (movilidad presencial tanto para alumnado acogido como enviado), cosa que no ocurre fácilmente en planes de estudio de Máster de 60 ECTS (por lo general, la solicitud de participación en programas de movilidad se realiza el curso académico anterior al curso en el que se desarrolla la estancia de movilidad). Así pues, se contempla la realización de estancias de movilidad para cursar estudios y/o desarrollar TFM tanto a nivel nacional (Programa DRAC) como internacional (Erasmus+ KA103, Erasmus+ KA107, etc.). La movilidad se gestionará desde la Oficina de Prácticas externas, Movilidad e Inserción Laboral (OPEMIL), unidad dependiente del Decanato de la Facultad de Ciencias (<https://ciencias.ua.es/es/opemil/opemil.html>). Desde esta Oficina se ha solicitado y formalizado, en colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, los siguientes acuerdos bilaterales para la movilidad de alumnado y profesorado (tabla 5).



Dichos acuerdos suponen un marco excelente para el desarrollo de estancias de movilidad del máster que aquí se plantea.

Tabla 5. Listado de universidades con las que se ha establecido acuerdo bilateral para la movilidad de estudiantes y profesores en el ámbito de biología, ciencias del mar, ciencias de la vida y ciencias ambientales.

TIPO DE PROGRAMA	UNIVERSIDADES
Erasmus+ KA 103	BERLIN04-BEUTH HOCHSCHULE FÜR TECHNIK BERLIN B LIEGE01-UNIVERSITÉ DE LIÈGE SI LJUBLJA01-UNIVERZA V LJUBLJANI SF HELSINK01-HELSINGIN YLIOPISTO F LIMOGES01-UNIVERSITE DE LIMOGES F ST-DENI01-UNIVERSITE DE LA REUNION F PERPIGN01-UNIVERSITE DE PERPIGNAN VIA DOMITIA F CERGY07-UNIVERSITE DE CERGY-PONTOISE F LAROCHE01-L'INSTITUT CATHOLIQUE D'ETUDES SUPÉRIEURES (ICES) NL ARNHEM27-HOGESCHOOL VAN ARNHEM EN NIJMEGEN NL DELFT01-TECHNISCHE UNIVERSITEIT DELFT I FIRENZE01-UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE I PADOVA01-UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI PADOVA I ROMA01-UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA 'LA SAPIENZA' N AS02-NORGES MILJO-OG BIOVITENSKAPELIGE UNIVERSITET N STEINKJ01-NORD UNIVERSITET N AS02-NORGES MILJO-OG BIOVITENSKAPELIGE UNIVERSITET PL LODZ02-POLITECHNIKA LODZKA P ACORES01-UNIVERSIDADE DOS AÇORES P LISBOA03-UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA P FARO02-UNIVERSIDADE DO ALGARVE UK NORWICH01-UNIVERSITY OF EAST ANGLIA UK BRIGHTO01-UNIVERSITY OF SUSSEX UK ABERDEE01-UNIVERSITY OF ABERDEEN UK OBAN01-THE SCOTTISH ASSOCIATION FOR MARINE SCIENCE CZ BRNO02-MENDELOVA UNIVERZITA V BRNO S SKOVDE01-HÖGSKOLAN I SKÖVDE

